

PROCEDIMIENTO DE CONTRIBUCIONES DE ASEGURADOS FALLECIDOS (CAF)

BBVA Previsión AFP S.A., de acuerdo a Circular APS/DPC/100-2013 emitida en fecha 26 de junio del presente, por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), comunican el procedimiento para la devolución de contribuciones efectuadas por periodos de cotización posteriores a la fecha de fallecimiento de Asegurados al SIP:

Contribuciones efectuadas a través del Formulario de Pago de Contribuciones de Independientes, Formulario de Pago de Contribuciones de Consultor de Línea, Consultor por Producto y Consultor

La devolución se efectuará al Derechohabiente que presente la siguiente documentación:

- Nota escrita dirigida a la AFP solicitando la devolución de las CAF.
- Fotocopia del Formulario de Pago de Contribuciones, con el que hubiese efectuado el pago.
- Fotocopia del documento que pruebe la fecha de fallecimiento del Asegurado.
- Fotocopia del documento de identidad del Derechohabiente.

Contribuciones efectuadas por Contratantes y Empleadores

- La devolución se efectuará a través del procedimiento de Excesos de acuerdo a normativa vigente.
- El Empleador y/o Contratante, mediante nota escrita, debe solicitar la rectificación por cada uno de los periodos de cotización pagados después de la fecha de fallecimiento, incluido el periodo de fallecimiento si corresponde, misma que debe efectuarse considerando lo establecido en Circular APS/IP/DCF-23/2005 DE 07 DE ABRIL DE 2005, utilizando como causal de desacreditación: "Eliminación de una o varias personas en la planilla por fallecimiento".
- Adjunto a la nota de solicitud de rectificación, deberá presentar la siguiente documentación:
 - Fotocopia del Formulario de Pago de Contribuciones a rectificar.
 - Formulario de Pago de Contribuciones rectificatorio.
 - Fotocopia del Formulario de Pago de Contribuciones rectificatorio del documento que pruebe la fecha de fallecimiento del Asegurado.